

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 23 SEP 2022

Proceso No. 11001400305020190090900

Revisado los documentos allegados por la apoderada de la parte actora, y previo a ordenar el emplazamiento del demandado, se le insta a que realice el envío de las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, a la dirección electrónica del demandado informada para efectos de notificación. Ya que la enviada en anterior oportunidad, se realizó de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la cual no puede tenerse en cuenta de acuerdo a lo señalado en proveído del 19 de marzo de 2021, visible a folio 71 del presente cuaderno.

Para el cumplimiento de la carga señalada en el párrafo en precedencia, se le confiere un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ◊

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 64 de hoy 26 SEP 2022, a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.